

19651

Quito, julio 7 de 2005

*Quito
13-07-05
Ximena*

*Ampanito
12 JUL. 2005*

15h

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

*CFD
AR*

\$1,000

De mi consideración:

Yo, Dr. Edgar Vaca Vinueza en mi calidad de Presidente de la compañía LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA., con número de expediente 151108, a usted digo:

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía indicada, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román, el 27 de septiembre de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a fojas 233 tomo 135 de 21 de abril de 2005.

Lo que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Edgar Vaca Vinueza
PRESIDENTE
LAARCONSULTING CIA. LTDA.

✓

*CESIÓN DE PARTICIPACIONES
INGRESADA AL SISTEMA .
VALOR DE LA PARTICIPACION \$1,000 .
AR .
13/ julio / 2005 .*



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA

LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING

OTORGADA POR:

DOCTOR EDGAR GONZALO VACA VINUEZA Y OTROS

A FAVOR DE:

DOCTOR RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRIÓN

CUANTIA USD 2.000,00

Di 4 copias

RPL



ESCRITURA No.

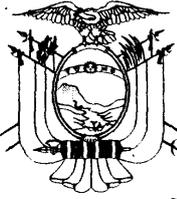
#####

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy LUNES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante mí, Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparece a la celebración de está escritura pública en calidad de cedentes los cónyuges señores Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza y su cónyuge señora Gladys Leonor Chávez Mosquera, casados entre si, y los cónyuges señores Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra y su cónyuge señora Gardenia Montoya casados entre si; y, por otra parte en calidad de cesionario, el Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión, de estado civil casado, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES de LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura de Cesión de Participaciones Sociales, por una parte el socio Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza y su cónyuge

señora Gladys Leonor Chávez Mosquera quien confirma dicha cesión, poseedores de siete mil ochocientas participaciones sociales de la compañía antes mencionada, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; el Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra y su cónyuge señora Gardenia Montoya quien confirma dicha cesión, poseedores de dos mil, participaciones sociales de la compañía antes mencionada, por sus propios derechos, en calidad de cedentes, todos ecuatorianos, mayores de edad; y, por otra parte el Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de cesionario.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, fue constituida el quince de enero del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el cinco de febrero del año dos mil cuatro; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de diez y nueve de agosto de dos mil cuatro, resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones sociales de LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING COMPAÑÍA LIMITADA, en los términos que constan en la misma.- TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de diez y nueve de agosto de dos mil cuatro, resolvió por unanimidad, ceder las participaciones sociales del Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza y del Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra, en favor del cesionario Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión tal como se desprende de la copia certificada del acta indicada, que es parte integrante de esta escritura.- CUARTA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las partes intervinientes convienen en que el CEDENTE, Doctor Edgar Gonzalo Vaca Vinueza cede ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, por el valor de ocho cientos dólares, en favor del Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión; igualmente, el CEDENTE, Ingeniero Luis Bolívar Mena Parra cede mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, por el valor de mil dos cientos dólares, en favor del Doctor Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO declara haber entregado la cantidad de dinero señalada anteriormente, a cada uno de los CEDENTES. Por su parte los CEDENTES, declaran recibir la cantidad señalada, y entregan las participaciones sociales que le corresponden al CESIONARIO.- SEXTA: DECLARACIÓN DEL CESIONARIO.- EL

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

ACIONARIO declara conocer las obligaciones del activo y del pasivo que ^{Dr. Gonzalo Roman Chacon} LAAR
 INTERNACIONAL SECURITY CONSULTING COMPAÑIA LIMITADA. Por lo tanto, el
 ACHONARIO asume como socio los derechos y obligaciones que como tal le corresponde. Usted
 Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente
 instrumento." **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra
 firmada por el Doctor Rolando Falconi Molina, con matrícula profesional número seis mil
 dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública
 con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del
 caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y
 ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
 cual doy fe.-

Edgar Gonzalo Vaca Vinueza
C.C.: 060063475-2

Gladys Leonor Chávez Mosquera
C.C.:

060077528-2

Luis Bolívar Mena Parra
C.C.: 18007344-9

Gardenia de las Mercedes Montoya Freire
C.C.: 180197207-2

Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión
C.C. 1600127250

EL NOTARIO

CIUDAD DE QUITO
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
WILSON ROJAS
1925



[Handwritten signature]

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado

21/08/2002



EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

CIUDAD DE QUITO
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
WILSON ROJAS
1925
0194628





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



CERTIFICACION

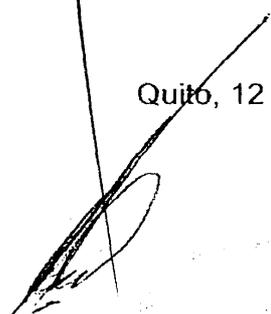
En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral.-
CERTIFICO:

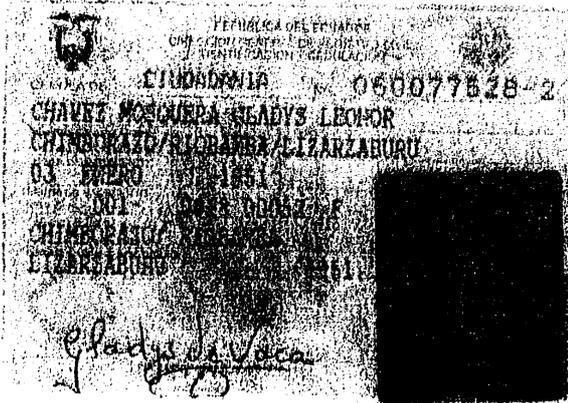
Que el señor **VACA VINUEZA EDGAR GONZALO**, portador de la cédula de ciudadanía No. 060063475-2, no se encontraba empadronado para sufragar en las elecciones del 20 de octubre y 24 de noviembre del 2002, por ser miembro en servicio activo de la Policía Nacional; razón por la que no pudo cumplir con el derecho al sufragio.

Es todo cuanto certifico, remitiéndome a la consulta del archivo nacional que reposa en la Institución.

El peticionario puede hacer uso de este documento como a bien tuviere.

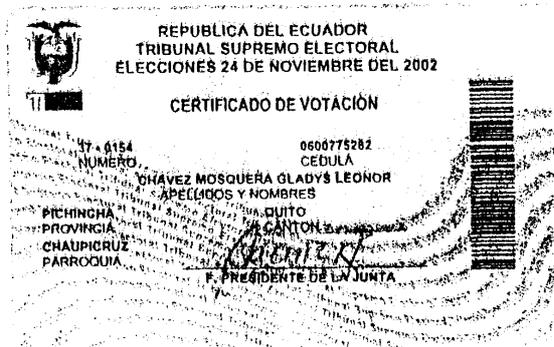
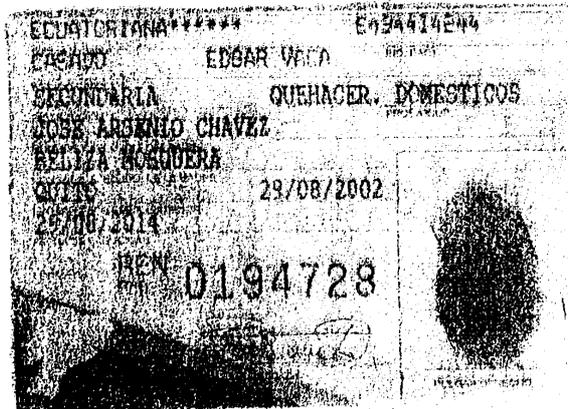
Quito, 12 de enero de 2004.


Dr. Edison Burbano Portilla
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Quito a 24/2/2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA*PSA No. 180169344-9

MENA PARRA LUIS BOLIVAR

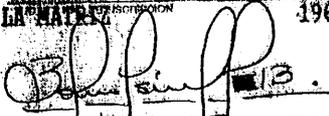
19 FEBRERO 1964

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

002- 0016 00424

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1964



FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE JUSTICIA
MONTAÑA



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - D.
conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Quito a 27 de Septiembre

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Ejecutorias 24 de Noviembre del 2003

180169344 9 0000- 000 132905

MENA PARRA LUIS BOLIVAR

00000088 NO EMPADRONADO USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL (IDENTIFICACION Y CEDULAS)

CECULA DE CIUDADANIA No. 180199207-2

MONTOYA FREIRE GARDENIA DE LAS MERCEDES

FECHA DE NACIMIENTO: 24 AGOSTO *** 1966

TUNGURAHUA/AMBATO/LA NATRIZ

REG. CIVIL 03 058 04546

TUNGURAHUA/AMBATO

LA NATRIZ 66

GARDENIA DE LAS MERCEDES
SECRETARIA DEL CEDULADO

EQUATORIANAREGISTRO 6133312242

CASADO LUIS BOLTIVAR MENA PARRA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION LUIS AMABLE MONTOYA

PROFESION RAQUEL PIEDAD FREIRE

CIUDAD QUITO 13/08/95

FECHA DE EMISION HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1216584

[Firma]

FULGAN DEBECHE

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado Cuyo, a 24/08/2004

EL NOTARIO
DR GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

138 - 0024 NUMERO
1801992072 CEDULA

MONTOYA FREIRE GARDENIA DE LAS MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES
RUMINAHUI
CANTON
SAN RAFAEL
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA/PSA No. 160012725-0

PERALTA CARRION RODRIGO OSWALDO
 04 AGOSTO 1964
 LOJA/LOJA/EL BARRIO
 LINEA DE NACIMIENTO 003- 0635 01301
 REG. CIVIL
 LOJA/ LOJA
 EL BARRIO 1964
 FOLIO DEL ORIGINAL

NOTARIA 16



ECUATORIANA
 CASADO DINA MARGARITA BASTIDAS VARGAS
 SUPERIOR POLICIA
 LUIS MANUEL PERALTA
 ROMAN CHAGON
 Quito - Ecuador

AMANDA TERESA CARRION
 PASTAZA
 31/12/2013
 1852021-01
 FOLIO DE AUTENTICIDAD



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado Quito a 27/10/2014.



EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHAGON

1600127250 000-00000 8304103041
 CEDULA TARJETA No. ISSPOL
PERALTA CARRION
 APELLIDOS
RODRIGO OSWALDO
 NOMBRES
MAYOR O+ 21/08/2002
 GRADO T/ SANGRE F. EMBRON
 AUTORIZACION
 ISSPOL, Hospitales, Centros de Salud, Dependencias Policiales, Club
 ISSPOL

Botonmanon Telef. 613131

ADVERTENCIA
 Este documento es único y exclusivo de su TITULAR y su uso es personal e intransferible, en asuntos Policiales.
 El uso de esta tarjeta por parte de terceras personas, con alteraciones y/o caducada, es causa de retiro de la misma y el portador será DETENIDO para ser investigado.
 En caso de pérdida debe ser remitida a la Unidad Policial más cercana.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL 19 DE AGOSTO DE 2004
DE LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los diez y nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. 12 de Octubre N26-97 y Abraham Lincoln Ed. Torre 1492, of. 402, siendo las diez horas, se reúnen los señores: **Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso** propietario de diez mil doscientas (10.200) participaciones sociales de un valor de UN dólar cada una, con derecho a diez mil doscientos votos; el **Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza** propietario de siete mil ochocientas (7.800) participaciones sociales de un valor de UN dólar cada una, con derecho a siete mil ochocientos votos; y, el **Ing. Luis Bolívar Mena Parra** propietario de dos mil (2.000) participaciones sociales de un valor de UN dólar cada una, con derecho a dos mil votos; todos en calidad de socios de **LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.**, a fin de realizar la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, habiéndose omitido el requisito de convocatoria previa, por estar presentes los socios propietarios de la totalidad del capital suscrito.

Al efecto reunidos todos los socios, constituyéndose de esta forma la totalidad del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta Universal Extraordinaria de Socios, preside la sesión el **Dr. Edgar Vaca Vinueza**, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario ad-hoc el **Ing. Rodrigo Arteaga Valdivieso**.

El Presidente solicita que por secretaría se verifique tanto el número de asistentes como la cantidad de participaciones que representan y habiéndose informado que se encuentra en la sala la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, el Presidente declara instalada la sesión, expresando que de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías se procede resolver sobre el siguiente Orden del Día:

Primero: Conocimiento y resolución de la renuncia presentada por el Gerente General de la compañía.

Segundo: Designación y nombramiento de Gerente General de la compañía.

Tercero: Cesión de Participaciones Sociales del socio **Dr. Edgar Vaca Vinueza**, en favor del **Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión**.

Cuarto: Cesión de Participaciones Sociales del socio **Ing. Luis Bolívar Mena Parra**, en favor del **Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión**.

El secretario pregunta a los socios si sobre el orden del día a tratar, se encuentran lo suficientemente informados, de manera que no exista desconocimiento sobre la materia a deliberar, los socios aceptan discutir el orden del día.

Deliberaciones de la Junta:

Sobre el primer punto del orden del día: Luego de conocer y analizar el texto de la renuncia presentada por el Gerente General Ing. Mario Cazco, la junta decide por unanimidad aceptar la renuncia presentada al cargo de Gerente General de LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.

Sobre el segundo punto del orden del día: El socio Dr. Edgar Vaca Vinueza toma la palabra y mociona el nombre del Dr. Rodrigo Peralta Carrión, profesional con un elevado nivel académico y de gran experiencia, que se ajusta al perfil requerido por la compañía para desempeñar el cargo de Gerente General. La junta luego de discernir acerca de la moción propuesta decide por unanimidad aceptarla, eligiendo al Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión como Gerente General de **LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.**, funciones que las desempeñarán, por el lapso de dos (2) años, contados desde la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Sobre el tercer punto del orden del día: El Dr. Edgar Vaca Vinueza, informa que es su deseo en calidad de socio ceder 800 participaciones sociales de un dólar cada una en favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$800,00 (ocho cientos dólares). Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Dr. Edgar Vaca Vinueza. La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Dr. Edgar Vaca Vinueza en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión.

Sobre el cuarto punto del orden del día: El Ing. Luis Mena Parra, informa que es su deseo en calidad de socio ceder 1.200 participaciones sociales de un dólar cada una en favor del Dr. Rodrigo Peralta Carrión, el mismo que las acepta y recibe, y a efectos de cerrar la negociación procede a cancelar en moneda de curso legal y en efectivo la cantidad de USD\$1.200,00 (mil doscientos dólares). Los socios presentes expresamente renuncian al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones sociales cedidas por el Ing. Luis Bolívar Mena Parra. La Junta por unanimidad resuelve aceptar la cesión de participaciones efectuada por el Ing. Luis Bolívar Mena Parra en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión. Verificadas las cesiones de participaciones indicadas, al Dr. Marcelo Alejandro Arteaga Valdivieso le corresponde diez mil doscientas

participaciones sociales de un dólar cada una; al Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza le corresponde siete mil participaciones sociales de un dólar cada una; al Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión le corresponde dos mil participaciones sociales de un dólar cada una; y, al Ing. Luis Bolívar Mena Parra, le corresponde ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una.

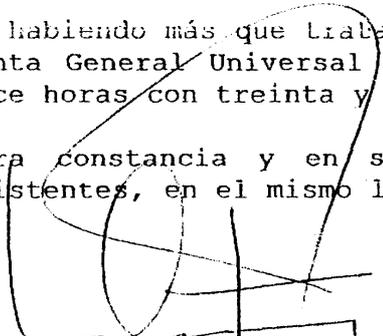
El Presidente le advierte al nuevo socio que desde este momento asume toda la responsabilidad que como tal le corresponde. Por su parte el nuevo socio, manifiesta conocer los derechos y obligaciones que tiene en la compañía, y acepta tales circunstancias. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios aprueba por unanimidad las cesiones de participaciones sociales realizadas.

Los Socios autorizan al Presidente de la compañía, para que suscriba la documentación necesaria y realice los actos y tramites pertinentes hasta la culminación y perfeccionamiento de lo resuelto en la presente Junta.

Siendo las trece horas se concede un tiempo prudencial para la elaboración del acta correspondiente; en efecto a las trece horas con treinta minutos se declara reinstalada la sesión, y luego de leídos tanto el acta como el expediente se aprueban por unanimidad.

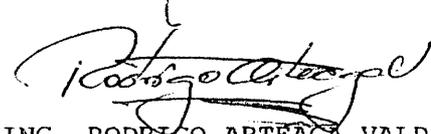
No habiendo más que tratar, se declara concluida la sesión de la Junta General Universal y extraordinaria de socios, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos.

Para constancia y en señal de aceptación, firman todos los asistentes, en el mismo lugar y fecha señalados anteriormente.


DR. MARCELO ARTEAGA VALDIVIESO


DR. EDGAR VACA VINUEZA


ING. LUIS MENA PARRA


ING. RODRIGO ARTEAGA VALDIVIESO

RAZON: Las copias fotostáticas que anteceden en 3 fojas útiles son iguales a sus originales que reposan en el libro de actas de junta general de la compañía. Quito 23 de agosto de 2004. LO CERTIFICO.-



CERTIFICACION



Certifico que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de **LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.** celebrada el 19 de agosto de 2004, con el consentimiento unánime del capital social de la compañía, se autorizó a los socios: 1.- Dr. Edgar Gonzalo Vaca Vinueza, ceder y transferir ochocientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión; y, 2.- Ing. Luis Bolívar Mena Parra, ceder y transferir mil doscientas participaciones sociales de un dólar cada una, en favor del Dr. Rodrigo Oswaldo Peralta Carrión.

Quito, agosto 19 de 2004.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Vaca Vinueza', is written over a horizontal line.

Dr. Edgar Vaca Vinueza
PRESIDENTE
LAAR INTERNATIONAL
SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.

RAZON: Las copias fotostáticas que anteceden en 1 fojas útiles igual a su original que reposa en el libro de expedientes de junta general de la compañía. Quito 23 de agosto de 2004. LO CERTIFICO.-

A handwritten signature in black ink is written above the LAARCONSULTING logo. The logo consists of a stylized 'L' shape above the company name 'LAARCONSULTING INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING'.

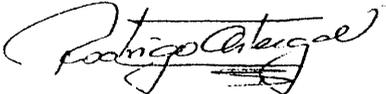
EXPEDIENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.
DE 19 DE AGOSTO DE 2004.

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

CAPITAL: USD\$20.000,00

2.000 participaciones de USD\$1,00 cada una

	CAPITAL SUSCRITO USD\$	NUMERO PARTICIPACIONES	
DR. MARCELO ARTEAGA	10.200	10.200	51
DR. EDGAR VACA	7.000	7.000	35
DR. RODRIGO PERALTA	2.000	2.000	10
ING. LUIS MENA PARRA	800	800	4
T O T A L	20.000	20.000	100



EL SECRETARIO AD-HOC

RAZON: Las copias fotostáticas que anteceden en 1 fojas útiles igual a su original que reposa en el libro de expedientes de junta general de la compañía. Quito 23 de agosto de 2004. LO CERTIFICO.-




Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mi y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING, que otorgan los señores doctor EDGAR GONZALO VACA VINUEZA y OTROS, a favor del Doctor RODRIGO OSWALDO PERALTA CARRION, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA DEL CANTON SEXTA
DE GONZALO ROMAN CHACON
Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



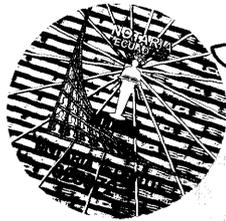
NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON
QUITO.- Con esta fecha y al margen de
la matriz de CONSTITUCION DE COMPAÑIA
LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING
CIA LTDA, Otorgado por MARCELO
ALEJANDRO ARTEAGA VALDIVIESO Y OTROS,
Celebrada ante mi, con fecha quince de
enero del año dos mil cuatro, senté
razón de la presente CESION DE
PARTICIPACIONES.- Quito a, once de
abril del año dos mil cinco.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

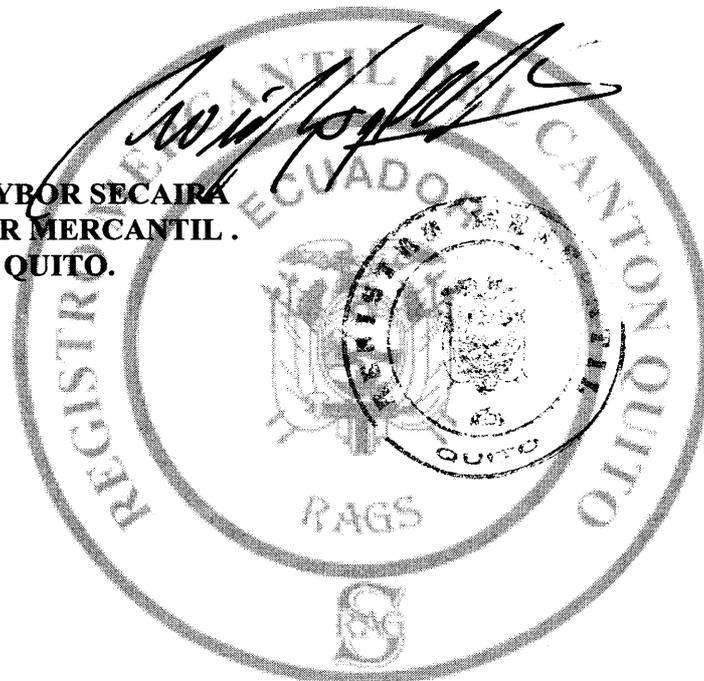


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **287**, del REGISTRO MERCANTIL de cinco de febrero de dos mil cuatro, a fs. 233., tomo 135, correspondiente a la constitución de la compañía “**LAAR INTERNATIONAL SECURITY CONSULTING CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte y uno de abril de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL .
DEL CANTÓN QUITO.



mcg.